CONTRATO ABIERTO N° 001/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 322.070 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, TERRESTRE, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR" por la Modalidad de Contrato Abierto Ad Referéndum 2017 y 2018.

Entre la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), RUC 80091035-4, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN, Ministro-Secretario Ejecutivo de la ARRN, con Cédula de Identidad N° 835848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma AMITOUR S.A., con RUC 80024359-5, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Pacheco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° 611409, representada para este acto por la Sra. NIDIA ROTH DE ESPINOZA, Directora Titular, con Cédula de Identidad N° 809499 y por la Sra. MIRIAN T. GONZALEZ G., Directora Titular, con Cédula de Identidad Nº 1.471.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, TERRESTRE, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el PROVEEDOR y el CONTRATANTE con relación al suministro de los servicios adjudicados en el marco del llamado a Contratación Directa ID N° 322070 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, TERRESTRE, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" Ad Referéndum 2017 y 2018 y se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Condiciones Especiales del Contrato;

(g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.

(h) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y

(i) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafrancon
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 2018 y conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*0*	*0*	*230*	*10*	*1*	*99*	*100.000.000*
2018									*51.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 322.070.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 322.070 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, TERRESTRE, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR" por la Modalidad de Contrato Abierto Ad Referéndum, convocado por la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA y NUCLEAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 031/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Contrato Abierto hasta el 31 de diciembre de 2018 a regir desde la fecha de formalización del mismo.	**0%**
2	90121503-002	Pasaje Vía Terrestre, nacional e internacional, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución. Contrato Abierto hasta el 31 de diciembre de 2018 a regir desde la fecha de formalización del mismo.	**0%**

*Monto mínimo Gs.	75.500.000 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil).
*Monto máximo Gs.	151.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones)

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef: (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495 430

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.500.000 (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 151.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato Abierto será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha de formalización del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR, sito en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA-Campus de San Lorenzo, en horario de 07:30 a 13:30 de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato abierto.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafrancon
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) [illegible]

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los SEIS (06) días del mes de MARZO del año dos mil diecisiete.

AMITOUR S.A.
NIDIA ROTH DE ESPINOZA
Directora Titular

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
CESAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN
Ministro – Secretario Ejecutivo

AMITOUR S.A.
MIRIAN T. GONZALEZ G.
Directora Titular

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Tel. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495 430